



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 FEB 2020



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 140. Responsabilidad social universitaria, señala que la responsabilidad social de la UNTRM se expresa a través de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones académica, artística, de investigación, promoción de actividades culturales, extensión universitaria, proyección social y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones. La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. Así como en su artículo 141. Implementación de la responsabilidad social universitaria, establece que la UNTRM promueve la implementación de la responsabilidad social universitaria, a través de proyectos de extensión social, educativos, de conciertos didácticos, formación de público, alianzas estratégicas con operadores culturales, gestión cultural, así como empresarial y fondos concursables; todo ello a través de los esfuerzos de las instancias, los estudiantes, docentes y personal no docente;

Que, con Oficio N° 015-2020-UNTRM-VRAC/DPSYEC, de fecha 10 de febrero del 2020, la Directora (e) de Proyección Social y Extensión Cultural, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Títulos, 37 Artículos, 03 Disposiciones Finales y 06 Anexos, en 17 folios;

Que, mediante Oficio N° 0093-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de febrero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas remitido por la Directora (e) de Proyección Social y Extensión Cultural de nuestra Universidad;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 092 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 27 de febrero del 2020, aprobó el Cronograma para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de un (01) folio;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Títulos, 37 Artículos, 03 Disposiciones Finales y 06 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica pío Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.
CRHMSG

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA EJECUCION DE
PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

CHACHAPOYAS - PERÚ

2020

CONTENIDO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA	3
CAPÍTULO I. DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	3
CAPÍTULO II. DE LA PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	4
CAPÍTULO III. DE LA EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5
TÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APROBACIÓN DEL INFORME DE EJECUCION Y ARTÍCULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA	6
TÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COORDINADORES, SUPERVISORES, ORGANIZADORES Y RESPONSABLES.....	7
CAPITULO I. DE LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES.....	7
CAPÍTULO II. DE LOS ORGANIZADORES Y RESPONSABLES.....	7
TÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES.....	8
TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES.....	8

ANEXOS

ANEXO N° 01 ESQUEMA DE CARATULA PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	9
ANEXO N° 02 ESTRUCTURA DESCRIPTIVA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	10
ANEXO N° 03 CARTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE DEL PROYECTO RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	16
ANEXO N° 04 ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL INFORME DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	17
ANEXO N° 05 ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL ARTICULO DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	19
ANEXO N° 06 CARATULA PARA EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	21

REGLAMENTO GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente Reglamento establece normas y procedimientos para la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

Artículo 2º Constituyen bases normativas del presente Reglamento los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2020-UNTRM/AU.
- d) Currículos de las Escuelas Profesionales de la UNTRM.
- e) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU, 13 de noviembre de 2015 – Modelo de Licenciamiento
- f) Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE ; estándar 25 y 26
- g) Modelo Educativo de la UNTRM.

Artículo 3º La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), otorgará la certificación y distinciones correspondientes en mérito al logro de objetivos en formación académica, investigación, desarrollo social, medio ambiente, etc.

Artículo 4º La ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria; significará para los estudiantes, docentes y administrativos (en calidad de colaboradores voluntarios); el reconocimiento con puntuación que se valorará para efectos de evaluación. Para los docentes y administrativos serán valorados para condiciones de nombramientos, ratificaciones y ascensos; para los estudiantes será un requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNTRM, por haber cumplido con 300 horas de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria del I ciclo al X ciclo o XII ciclo de estudios.

TÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 5º Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, debe ser inédito, original y está orientado a la intervención en formación académica, investigación, desarrollo social, medio ambiente, etc., de manera ordenada, sistemática y metódica; priorizando siempre las líneas de investigación de cada Escuela Profesional.

Artículo 6° Las Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, Centros de Producción y Direcciones Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); pueden presentar Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, para desarrollarse de manera mancomunada y de forma horizontal, en alianza con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en su conjunto; considerando siempre que los proyectos deben estar orientados para ser sostenibles en el tiempo y espacio.

Artículo 7° Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, serán desarrollados por un equipo de profesionales que puede estar conformado por estudiantes, docentes y personal administrativo en su calidad de colaboradores; los mismos que deben estar en condiciones de planificar, programar, ejecutar y evaluar el trabajo al final de su ejecución.

Artículo 8° Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, siempre tendrán a un docente como responsable.

Artículo 9° Los estudiantes de pregrado desde el I ciclo de estudios pueden formular y solicitar la aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria; para lo cual, deberán contar con el asesoramiento de un docente.

Artículo 10° Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, deben estar formulados de acuerdo a la estructura del Anexo N° 02 del presente Reglamento, en un máximo de 20 páginas.

Artículo 11° Una vez aprobado Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, los responsables iniciarán su ejecución en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CAPÍTULO II

DE LA PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 12° Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, deberán ser presentados en la secretaría de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, requiriendo la inscripción y aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) El Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, deberá estar estructurado de acuerdo al Anexo N° 1 y Anexo 2 del presente Reglamento.
- c) Carta de compromiso para el cumplimiento del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria. (Anexo 3).

Artículo 13° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, procederá a revisar y devolver aquellos proyectos que tuviesen observaciones para su corrección, caso contrario continuará con el trámite correspondiente.

Artículo 14° Los responsables del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, están en la obligación de subsanar las observaciones y volver a presentar a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en un plazo de tres (03) días hábiles, para continuar con el trámite correspondiente.

Artículo 15° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de los proyectos corregidos; solicitará al Vicerrectorado Académico, la aprobación mediante acto resolutivo para su ejecución en el presente año.

Artículo 16° La Resolución que aprueba los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, otorga responsabilidad en el cumplimiento y entrega del informe final y artículo científico; el cual debe ser presentado como máximo hasta la primera semana de diciembre; según lo establecido en el cronograma del proyecto.

Artículo 17° Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, aprobados mediante acto resolutivo por el Vicerrectorado Académico, serán inscritos en el padrón de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

Artículo 18° Los responsables de ejecutar el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria; deberán presentar y sustentar con responsabilidad y eficiencia el trabajo realizado.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 19° La ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria; deberá realizarse de acuerdo a lo programado por la Unidad Organizadora, para garantizar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, creando así un entorno de confianza en el ámbito intervenido.

Artículo 20° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), será la encargada de coordinar y supervisar el cumplimiento de la ejecución del proyecto.

Artículo 21° Los Responsables del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria; representarán a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), ante la sociedad civil o ámbito intervenido para la ejecución del proyectos.

Artículo 22° La ejecución de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, será de forma gratuita para las personas del espacio intervenido, indicando que ningún proyecto debe generar ingresos o réditos en beneficio de los organizadores o responsables.

Artículo 23° De existir alguna ayuda financiera por parte de entidades públicas o privadas, serán utilizados exclusivamente para solventar gastos generados por los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria; más no para otorgar beneficio económico a los organizadores, responsables, coordinadores o supervisores.

Artículo 24° Para la ejecución de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, se debe tener en cuenta el estudio previo realizado por el equipo de trabajo, sobre la zona o ámbito de intervención; ya que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), será siempre respetuosa y sumará esfuerzos para conservar la cultura ancestral de la región Amazonas.

TÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 25° La presentación del informe final y artículo científico de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, estará a cargo del responsable.

Artículo 26° El informe final y artículo científico, deberá presentarse a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, y según lo dispuesto en el presente Reglamento:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pidiendo la aprobación del informe y artículo científico de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) El informe final y artículo científico de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, deberán estar estructurados de acuerdo al Anexo N° 04, Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del presente Reglamento.
- c) CD, conteniendo el informe final y artículo científico, resultado de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 27° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación del informe final y artículo científico de ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, procederá a revisar y devolverá los informes y artículo científico con las observaciones realizadas para su corrección; caso contrario continuará con el trámite para su certificación de cumplimiento.

Artículo 28° Los responsables de presentar el informe final y artículo científico, tendrán la obligación de subsanar las observaciones y volver a presentar a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en un plazo de tres (03) días hábiles, para continuar con el trámite correspondiente.

Artículo 29° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad Organizadora y Responsables del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, deberán intervenir en la gestión para la edición y publicación del artículo científico.

Artículo 30° La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación del informe final y artículo científico corregido, solicitará al Vicerrectorado Académico la certificación de cumplimiento.

TÍTULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COORDINADORES, SUPERVISORES, ORGANIZADORES Y RESPONSABLES

CAPITULO I DE LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES

Artículo 31° Son deberes de los coordinadores y supervisores:

- a) Convocar a la comunidad universitaria para la presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) Publicar el cronograma para la presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Promover alianzas estratégicas entre la UNTRM y las instituciones públicas y privadas para ejecutar Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- d) Monitorear las diferentes etapas de ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, para verificar su cumplimiento, según lo planificado.
- e) Velar por cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normas internas de la UNTRM.
- f) Cooperar con las Escuelas Profesionales para el cumplimiento de los estándares 25 y 26 del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE
- g) Gestionar la certificación de cumplimiento de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- h) Programar y organizar jornadas de exposición de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, otorgando reconocimiento al equipo de trabajo.

Artículo 32° Son derechos de los coordinadores y supervisores:

- a) El reconocimiento de la UNTRM, e instituciones públicas o privadas por la ejecución del proyecto y cumplimiento de objetivos.
- b) La certificación por el trabajo realizado.

CAPÍTULO II DE LOS ORGANIZADORES Y RESPONSABLES

Artículo 33° Son deberes de los organizadores y responsables:

- a) Presentar dentro de los plazos establecidos los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, para su aprobación.
- b) Participar activamente en las diferentes etapas de ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Informar sobre el avance de la ejecución del Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- d) Participar en las jornadas de exposición de los Proyectos de Responsabilidad organizados por la UNTRM.
- e) Coadyuvar con el cumplimiento en cada Escuela Profesional con los estándares 25 y 26 del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE.
- f) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.

Artículo 34° Son derechos de los responsables:

- d) Recibir reconocimiento de la UNTRM, e instituciones públicas y privadas por la ejecución del proyecto y cumplimiento de objetivos.
- e) La certificación por el trabajo realizado.

TÍTULO V FALTAS Y SANCIONES

Artículo 35° Son faltas de los coordinadores, supervisores, organizadores y responsables:

- a) El incumplimiento de plazos en la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) La falsificación, adulteración o el inventar datos para el proyecto.
- c) Realizar gestiones con fines lucrativos para beneficio personal.
- d) La irresponsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- e) Otras acciones que vulnere la normatividad legal que ampara al presente Reglamento.

Artículo 36° El incumplimiento de responsabilidades será comunicado al Vicerrectorado Académico; para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 37° Las faltas serán sancionados de conformidad al numeral 101.3 del artículo 101° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y se aplica previo proceso administrativo disciplinario realizado por el Tribunal de Honor, y no se exime de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar; así como de los efectos que de ellas se deriven.

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por el Vicerrector Académico y en segunda instancia por el Consejo Universitario, y sus decisiones constituirán propuestas para su modificación.

Segunda: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución que oficializa su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 34° Son derechos de los responsables:

- d) Recibir reconocimiento de la UNTRM, e instituciones públicas y privadas por la ejecución del proyecto y cumplimiento de objetivos.
- e) La certificación por el trabajo realizado.

TÍTULO V FALTAS Y SANCIONES

Artículo 35° Son faltas de los coordinadores, supervisores, organizadores y responsables:

- a) El incumplimiento de plazos en la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) La falsificación, adulteración o el inventar datos para el proyecto.
- c) Realizar gestiones con fines lucrativos para beneficio personal.
- d) La irresponsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- e) Otras acciones que vulnere la normatividad legal que ampara al presente Reglamento.

Artículo 36° El incumplimiento de responsabilidades será comunicado al Vicerrectorado Académico; para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 37° Las faltas serán sancionados de conformidad al numeral 101.3 del artículo 101° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y se aplica previo proceso administrativo disciplinario realizado por el Tribunal de Honor, y no se exime de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar; así como de los efectos que de ellas se deriven.

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Reglamento se aplica a todos estudiantes que ingresaron a la UNTRM, a partir del semestre académico 2019 – I, en adelante.

Segunda: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por el Vicerrector Académico y en segunda instancia por el Consejo Universitario, y sus decisiones constituirán propuestas para su modificación.

Tercera: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución que oficializa su aprobación por el Consejo Universitario.

ANEXO 1
ESQUEMA DE CARÁTULA DE PROYECTO DE RSU

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**
(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TITULO DEL PROYECTO

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Unidad Coordinadora y Supervisora: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Unidad Organizadora: (Por ejemplo Facultad,...)
(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Responsable (s): (Nombres y apellidos)
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Registro: (código de proyecto DPSYEC)
(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo a la derecha)

CHACHAPOYAS – PERÚ
20.....
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

ANEXO 2
**ESTRUCTURA DESCRIPTIVA PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

I. Datos generales

1.1. Título

Debe ser breve, explicativo, claro, debe resumir el problema y el objetivo general de la investigación. No usar verbos en presente, evitar títulos divididos en dos partes.

1.2. Tema investigativo

Debe ser relacionado con la responsabilidad social universitaria; es decir el tema objeto de estudio o la actividad que se cumplirá en la sociedad y/o medio ambiente, y su trascendencia para mejorar la calidad de vida de la zona intervenida.

1.3. Tipo de presentación

Se debe mencionar los medios y formas de presentación; se sugiere los cursos o talleres presenciales.

1.4. Duración

Indicar la duración del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, para lo cual debe considerarse como mínimo cuatro (04) meses y máximo de seis (06) meses de intervención.

1.5. Fecha

La programación de la ejecución debe cumplirse entre mayo a diciembre de cada año.

1.6. Lugar y ubicación

Deberá señalar el lugar donde se ejecutará el proyecto, especificando si es anexo, caserío, urbanización, comunidad campesina, distrito, provincia, región.

1.7. Unidad de Coordinación y Supervisión

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM, además deberá mencionar a las instituciones públicas o privadas que acompañarán durante la ejecución del proyecto.

1.8. Unidades Organizadoras

Debe mencionar las unidades de la Universidad que serán responsables de la organización como: Facultad, Escuela Profesional, Institutos de Investigación, Comisión de Responsabilidad Social Universitaria; Direcciones, Centros de Producción, otros, etc.

1.9. Responsables

Especificar el nombre y cargo de las personas que serán responsables de la ejecución del proyecto; dentro de ello debe considerarse a docentes, estudiantes, egresados, integrantes de la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad y personal administrativo en su calidad de colaboradores voluntarios.

1.10. Población beneficiaria

Se debe identificar el problema para determinar el ámbito de intervención y a la población que será beneficiada.

1.11. Logros:

- ✓ Demostrar el cumplimiento de metas y resultados obtenidos al final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- ✓ Valorar la formación integral y evolución continua de los responsables de la ejecución del proyecto.
- ✓ Reconocer el interés de los responsables para aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos en beneficio de la sociedad.
- ✓ Evaluar el bienestar y satisfacción de la población que fue intervenida para la ejecución del proyecto.

II. Resumen ejecutivo

Se debe realizar un resumen de la ejecución del proyecto, resaltando la importancia de las actividades a desarrollar, los medios y herramientas a utilizar; así como los logros que se obtendrá al final.

III. Problema

Es la interrogante que se plantea frente a una realidad, hecho, fenómeno o suceso, y es materia de investigación para encontrar respuestas y brindar alternativas de solución.

IV. Justificación

El investigador debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? intervenir en el problema, exponiendo sus argumentos. También, debe señalar la importancia e interés de la investigación, sin olvidar que el trabajo posee una relevancia social y científica, que contribuye al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento teórico y práctico.

V. Antecedentes

Tengo un tema de interés. Busco información sobre ese tema: ¿Qué se conoce?, ¿Qué variables emplearon?, ¿Qué resultados obtuvieron?, ¿Qué falta conocer: recomendaciones propuestas en publicaciones?; revisar artículos científicos preferentemente de revistas indizadas, libros y páginas web de instituciones confiables.

Toda la información obtenida debe ser reciente (de preferencia una antigüedad de 5 años), tener las citas bibliográficas correspondientes a los párrafos y las referencias completas en la sección de Referencias Bibliográficas. Para las citas bibliográficas emplear normas APA (Autor, año).

VI. Normatividad Legal

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley Marco del Empleo Público N° 28175 y demás normas sobre la materia.
- Ley de creación de la UNTRM N° 27347, su Estatuto y sus reglamentos.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley del Servicio Civil N° 30057.
- Considerar leyes sobre protección del medio ambiente, comunidades indígenas, sitios arqueológicos, reservas, santuarios y parques naturales, etc.

VII. Objetivos

7.1. Objetivo general

Es el título redactado como meta a alcanzar.

7.2. Objetivos específicos

Se redactan los necesarios, orientados al cumplimiento del objetivo general.

VIII. Variables (Opcional)

Se menciona las variables de investigación: Variable independiente y dependiente.

IX. Metodología

9.1. Diseño de investigación

Se debe proponer el modelo de contrastación de la respuesta probable al problema en el cual se intervino para demostrar la verdad de la consecuencia lógica.

Se sugiere que por las características experimentales se debe emplear un diseño de prueba descriptiva antes y después de la intervención con el proyecto; con la finalidad de evaluar una variación significativa en las variables respuesta, evaluado mediante un análisis de varianza al 95% de confianza.

9.2. Población

La población viene a ser el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en determinado momento y espacio. Para realizar una investigación se debe tener en cuenta los aspectos fundamentales para seleccionar a la población objeto de estudio.

9.3. Muestra

La muestra en estudios experimentales es el subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativa de dicha población; estará limitada por el estadístico.

9.4. Procedimiento

Es la descripción de la forma en que se procederá con la intervención, la cual se detalla en forma ordenada y secuencial.

9.5. Estrategias para el desarrollo de las actividades

Se debe mencionar las estrategias de forma ordenada y progresiva en la que se realizara la gestión y ejecución del proyecto.

9.6. Análisis de datos

Consiste en describir cómo será analizada estadísticamente la información

X. Plan de trabajo

10.1. Cronograma de actividades

El trabajo será compartido por los responsables que ejecutarán el proyecto en determinada comunidad; la programación para la ejecución del proyecto es de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de cada participante. (Ver cuadro)

Cronograma actividades

ETAPAS DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA																		
	Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		
	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	

1° primera quincena del mes
2° segunda quincena del mes

XI. Presentación del informe final y artículo

La presentación del informe final y artículo científico, se realizara dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

XII. Referencias bibliográficas

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración y ejecución del proyecto. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.

Chachapoyas, de del

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE DEL PROYECTO
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

El que suscribe,, docente (), estudiante (), egresado, (),
administrativo (); perteneciente a la Escuela (), Dirección (), Instituto (), Centro de Producción (), u otro
() dede la UNTRM, con D.N.I. N°, con
conocimiento del Reglamento General para la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la
UNTRM, se compromete y deja constancia por la presente que ejecutará de manera responsable y eficiente el
proyecto de RSU, denominado
.....
.....
.....
..... caso contrario asumiré las consecuencias y sanciones establecidas en
el artículo 37° del presente Reglamento.

Chachapoyas, de del

Firma y Nombre

ANEXO 4
ESTRUCTURA DESCRIPTIVA PARA EL INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO

Carátula (de acuerdo al formato)

Sección preliminar. Está compuesta por:

Dedicatoria (opcional)

Agradecimiento (opcional):

Autoridades de la UNTRM

Escribir el Grado, Nombres y Apellidos, y Cargo; Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de la Facultad. Deben redactarse en columna, centrado en la página y espaciado simétricamente.

Índice o Contenido: es la estructura global del trabajo en su conjunto; en el que se señalan las principales secciones y correspondientes subsecciones de la Tesis, indicándose las páginas donde comienza cada una.

Índice de Tablas: Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada Tabla. Comienza con la palabra Tabla, seguida del número en arábigos, luego un punto y un espacio para finalmente escribir el título de la Tabla, con la letra inicial en mayúsculas.

Índice de Figuras: Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada esquema, dibujo, fotografía, mapa o gráfico; como lo establecido para las Tablas.

Resumen: Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos de la intervención realizada, alcances del trabajo, la metodología empleada, los principales resultados y conclusiones. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo pasado. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las **Palabras claves**.

Abstract: es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con **Keywords**.

Cuerpo del informe

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta la naturaleza y el alcance del problema de intervención y la necesidad e importancia de realizar el estudio. En investigaciones descriptivas los antecedentes bibliográficos deben citarse con moderación y referirse solo lo esencial para comprender los fundamentos previos del estudio; en investigaciones experimentales, se interpreta los datos en el contexto de las aportaciones significativas en el campo de la investigación realizada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se describe el diseño experimental. Al redactar la metodología aplicada en la investigación se incluye la descripción del material utilizado. Debe tener detalle suficiente, de tal manera que cualquier persona interesada pueda repetir el experimento o estudio. De corresponder, debe proporcionar una descripción detallada de la población a evaluar y de la forma como se obtuvo la muestra representativa y se realizó el muestreo; asimismo, los modelos y pruebas estadísticas descriptivas y/o inferencial que se aplicaron. Debe escribirse en tiempo pasado.

III. RESULTADOS

Se describe los experimentos de manera general y se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial, en Tablas o Figuras, que faciliten su entendimiento, los que deben ir precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados deben corresponderse con el problema de intervención. Se escribe en tiempo pasado.

IV. DISCUSIÓN

Es la parte del trabajo donde los responsables demuestran la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones para encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos (de corresponder) a la población. Se expone las consecuencias teóricas del trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente y el pasado.

V. CONCLUSIONES

Son generalizaciones de los resultados obtenidos en la investigación; deben ser claras, concretas y sin evasivas. No deben dejar dudas sobre lo que se ha demostrado y lo que no se ha demostrado en la intervención.

VI. RECOMENDACIONES (opcional)

En esta sección se dan las indicaciones para guiar nuevas intervenciones en base a las deducciones del trabajo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes de las citas que se hagan en el texto, deben estar asentadas en esta sección. Es un listado en orden alfabético por autor principal de las fuentes utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector la información necesaria que lo remita a las fuentes originales; sin diferenciar libros de artículos ni páginas web, empleando las normas de la American Psychological Association (APA) disponibles en: <http://www.apa.org/about/index.aspx>.

ANEXOS (opcional)

Incluye Tablas de datos, secuencias fotográficas y análisis estadístico.

ANEXO 5

ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL ARTICULO DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Título en español

Debe ser breve, explicativo, sencillo, en forma de una proposición corta, que facilite su registro en un índice de materias. Idealmente debe resumir el problema y el objetivo general de la investigación. No más de 15 palabras, no usar verbos en presente, evitar títulos divididos en dos partes.

- Título en idioma inglés
- Autores
- Filiación de los autores

Resumen: Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos del estudio relacionados con el problema de intervención, los alcances, la metodología empleada, los principales resultados y conclusiones. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo pasado. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las **Palabras claves**.

Abstract: es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con **Keywords**.

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta la naturaleza y el alcance del problema de intervención y la necesidad e importancia de realizar el trabajo. En investigaciones descriptivas los antecedentes bibliográficos deben citarse con moderación y referirse solo lo esencial para comprender los fundamentos previos del estudio; en investigaciones experimentales, se interpreta los datos en el contexto de las aportaciones significativas en el campo de la investigación realizada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se describe el diseño experimental. Al redactar la metodología aplicada en la intervención se incluye la descripción del material utilizado. Debe tener detalle suficiente, de tal manera que cualquier persona interesada pueda repetir el experimento o estudio. De corresponder, debe proporcionar una descripción detallada de la población a evaluar y de la forma como se obtuvo la muestra representativa y se realizó el muestreo; asimismo, los modelos y pruebas estadísticas descriptivas y/o inferencial que se aplicaron. Debe escribirse en tiempo pasado.

III. RESULTADOS

Se describe los experimentos de manera general y se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial, en Tablas o Figuras, que faciliten su entendimiento, los que deben ir precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados deben corresponderse con el problema de intervención. Se escribe en tiempo pasado.

IV. DISCUSIÓN

Es la parte del artículo donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras intervenciones para encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos (de corresponder) a la población. Se expone las consecuencias teóricas del trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente y el pasado.

V. CONCLUSIONES

Son generalizaciones de los resultados obtenidos en la intervención; deben ser claras, concretas y sin evasivas. No deben dejar dudas sobre lo que se ha demostrado y lo que no se ha demostrado en el estudio.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes de las citas que se hagan en el texto, deben estar asentadas en esta sección. Es un listado en orden alfabético por autor principal de las fuentes utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector la información necesaria que lo remita a las fuentes originales; sin diferenciar libros de artículos ni páginas web, empleando las normas de la American Psychological Association (APA) disponibles en: <http://www.apa.org/about/index.aspx>.

ANEXO N° 6.
CARATULA PARA EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTO DE RSU

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



INFORME DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TITULO DEL PROYECTO

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Unidad supervisora: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Unidad organizadora: (Por ejemplo: Facultad, escuela,...)
(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Responsable (s): (Nombres y apellidos)
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Registro: (código de proyecto DPSYEC

)
(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo a la derecha)

CHACHAPOYAS – PERÚ

20.....

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)